



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0557 - 2024-MDSC-GM

San Clemente, 30 de Octubre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

VISTO: El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 005172-2024, el INFORME N° 0623-2024-SGDT-MDSC, el INFORME N° 1352-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, el INFORME N° 0910-2024-GAJ-MDSC, el INFORME N° 1386-2024-MDSC-GDTI-LGCH;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Inc. 5 Art. 9° de la misma, facultadas para aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Urbanos y los esquemas de zonificación de áreas urbanas en concordancia con el Título II del Reglamento Nacional de Construcciones en lo referente a la Habilitación y Sub División de Terrenos;

Que, para el caso se ha demostrado mediante Título de Propiedad con código P22008521 la propiedad de **DOMITILA BEATRIZ CORDERO DE CAMA**, identificado con DNI N° 22267985 del inmueble del cual solicita la Sub División, ubicado en Manzana 25 Lote 18 del Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 3, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentando además el expediente técnico que sustenta la sub división, debidamente suscrito por los llamados de Ley. De la misma forma, adjunta: i) Copia de DNI ii) Certificado Literal P22008521 iii) Certificado de Habilidad de ingeniero iv) Anexo IX: Anexo F – Subdivisión de Lote Urbano v) Memoria descriptiva Subdivisión de Lote vi) Planos vii) Recibo de caja N° 00035622024;

Que, mediante Informe N° 0623-2024-SGDT-MDSC emitido por la Subgerencia de Desarrollo Territorial, recepcionado con fecha 17 de octubre de 2024, menciona que, evaluada la información técnica como memoria descriptiva y planos contenido en el expediente N° 005172-2024 y confrontados a base grafica municipal, se concluye que la evaluación técnica es conforme y recomienda derivar el expediente al área correspondiente para que prosiga con el trámite;

Que, mediante Informe N° 1352-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, emitido por la Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 24 de octubre de 2024, solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que en atribución de sus funciones informe si es factible otorgar la resolución de subdivisión de lote urbano;

Que, mediante Informe N° 0910-2024-GAJ-MDSC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recepcionado con fecha 25 de octubre de 2024, concluye que, al haberse determinado la solicitud de subdivisión de lotes, se deberá declarar la procedencia de la solicitud generada en el Exp. Adm. N° 005172-2024 de la sra. **DOMITILA BEATRIZ CORDERO DE CAMA**, con DNI N° 22267985;

Que, mediante Informe N° 1386-2024-MDSC-GDTI-LAGCH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recepcionado con fecha 30 de octubre de 2024, remite documentos adjuntos y sugiere se prosiga con el trámite correspondiente vía acto resolutorio sobre subdivisión de lotes;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MDSC-ALC, que otorga facultades de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

GERENCIA MUNICIPAL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Subdivisión de propiedad de **DOMITILA BEATRIZ CORDERO DE CAMA**, identificada con DNI N° 22267985, sobre el terreno ubicado en Manzana 25 Lote 18 del Pueblo Joven San Clemente Grupo N° 3, distrito de San Clemente, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, el mismo que cuenta con un área de 159.96 m², Certificado Literal N° P22008521 a sub dividirse en Sub Lotes.
Realizada la Sub División del lote matriz y señalado en el párrafo anterior se establece lo siguiente:

SUB LOTE 18A LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 79.45 m²
- Perímetro : 35.91 ml.

Por el Frente : Con Ca. Buenos Aires; con una línea recta A-1 = 8.00 ml.
Por la Derecha : Con el Lote 17; con una línea recta D-A = 10.00 ml.
Por la Izquierda : Con el Sub Lote 18 (Remanente); con una línea recta 1-2 = 9.91 ml.
Por el Fondo : Con el Lote 19; con una línea recta 2-D = 8.00 ml.

SUB LOTE 18 (REMANENTE) LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Área del Terreno : 80.51 m²
- Perímetro : 36.10 ml.

Por el Frente : Con Ca. Buenos Aires; con una línea recta 1-B = 8.20 ml.
Por la Derecha : Con el Sub Lote 18A; con una línea recta 2-1 = 9.91 ml.
Por la Izquierda : Con Ca. Los Andes; con una línea recta B-C = 9.83 ml.
Por el Fondo : Con el Lote 19; con una línea recta C-2 = 8.16 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado para conocimiento y a las unidades orgánicas para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CLEMENTE

CPC. Marcos A. Hernández Peña
GERENTE MUNICIPAL

